

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
FECHA	SEPTIEMBRE DEL 2026
RESPONSABLE	DESPACHO ALCALDE

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de las funciones que le son propias, el Municipio de Mosquera (N), como entidad administrativa, en materia contractual debe ceñirse con estricto rigor a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Municipio de Mosquera con el fin de realizar una buena gestión fiscal y propendiendo por la efectividad de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, recurre de manera constante a la contratación para la ejecución de programas de interés social y/o general que permitan la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, mejorando su calidad de vida, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el municipio de Mosquera (N) es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que en el marco del decreto 1066 de 2015 modificado por Decreto 1581 de 2017 donde se Reglamenta la Política Pública de Prevención de violaciones a derechos fundamentales (vida, integridad, libertad, seguridad) de personas, grupos y comunidades, y establece responsabilidades específicas para alcaldes de formular y ejecutar Planes Integrales de Prevención Territorial en coordinación nacional y local. En el PAT municipal en el componente de asistencia y atención se encuentra la medida de Generación de ingresos para las víctimas del conflicto armado .

El fortalecimiento socio-empresarial de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño, es una necesidad urgente para promover la reintegración y el desarrollo sostenible de estas comunidades. La situación actual de estas víctimas se caracteriza por altos niveles de vulnerabilidad y exclusión social, lo que limita su acceso a oportunidades económicas y a la participación activa en la vida comunitaria.

Es fundamental implementar programas que fomenten la capacitación y el emprendimiento, así como el acceso a recursos financieros y mercados. Estas iniciativas no solo contribuirían a mejorar la calidad de vida de las víctimas, sino que también fortalecerían el tejido social y económico de la región. Además, es crucial establecer alianzas entre el sector público, privado y organizaciones no gubernamentales para garantizar un enfoque integral y sostenible en el apoyo a estas poblaciones.

La promoción de la inclusión social y la creación de redes de apoyo son aspectos clave para facilitar la recuperación y el empoderamiento de las víctimas. En este contexto, se destaca la importancia de sensibilizar a la comunidad en general sobre la situación de estas personas, fomentando un ambiente de solidaridad y cooperación que permita su plena integración en la sociedad.

El apoyo logístico para el fortalecimiento socio-empresarial de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño, se centra en la necesidad de brindar herramientas y recursos que permitan a estas comunidades reconstruir sus vidas y generar ingresos sostenibles. Este apoyo es fundamental para fomentar la inclusión social y económica de las víctimas, quienes han enfrentado múltiples desafíos debido a la violencia y la desestructuración de sus entornos familiares y comunitarios.

El fortalecimiento de capacidades empresariales es clave para promover la autonomía de estas poblaciones, facilitando el acceso a mercados y la creación de redes de apoyo. Además, se busca incentivar la resiliencia y la cohesión social, elementos esenciales para la recuperación integral de las víctimas. La implementación de programas logísticos adecuados permitirá optimizar la distribución de recursos y garantizar que las iniciativas empresariales sean viables y sostenibles a largo plazo.

El apoyo logístico no solo es una respuesta a las necesidades inmediatas de las víctimas del conflicto, sino que también representa una inversión en el desarrollo social y económico de la región, contribuyendo a la paz y la estabilidad en Mosquera, Nariño.

ALCANCE DE LA INICIATIVA: Se espera capacitar a 150 personas dividido en grupo de 50 participantes en las temáticas:

1. Emprendimiento con enfoque territorial

Desarrollo de ideas de negocio basadas en recursos locales (pesca, agricultura, turismo comunitario).

2. Educación financiera básica

Manejo del dinero, ahorro, acceso a microcréditos, control de gastos e inversión.

3. Formulación de planes de negocio

Estructuración de proyectos productivos viables y sostenibles.

4. Economía solidaria y asociatividad

Creación de cooperativas, asociaciones y redes de apoyo comunitario.

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer las capacidades socio–empresariales de la población víctima del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño, mediante procesos de formación, acompañamiento y desarrollo de iniciativas productivas sostenibles que contribuyan a la generación de ingresos, la inclusión social y la reconstrucción del tejido comunitario.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Desarrollar competencias empresariales y financieras en la población beneficiaria, a través de procesos de capacitación en emprendimiento, administración básica y educación financiera.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Promover la creación y fortalecimiento de unidades productivas individuales y asociativas, con enfoque territorial y sostenible, que aprovechen los recursos y vocaciones económicas locales.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Fomentar habilidades sociales, liderazgo y resiliencia, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la participación comunitaria y la inclusión socioeconómica de las víctimas.

Conforme a lo preestablecido anteriormente, se tiene que el plan de desarrollo municipal denominado **“MOSQUERA PRODUCTIVO, NUESTRO COMPROMISO ES LA PAZ, PERIODO 2024- 2027”**, tiene este proyecto registrado en el banco de proyectos **BPIN 202500000009482** denominado *“Apoyo integral en la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas del municipio de Mosquera, Nariño ”*

El presente proyecto se encuentra respaldado por el CDP No **2026000392** del 01 de Junio del 2026 por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 198.000.000,00)**.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de una prestación de servicios de apoyo logístico para el fortalecimiento socio – empresarial a la población víctimas del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño 2026 , lo cual corresponde al sector comercial que se ubica dentro del sector terciario de la economía, el cual se define así: *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”* Por lo anterior, esta actividad será analizada desde el punto de vista legal y comercial.

A partir de lo anterior, es claro que la necesidad que se pretende contratar se encuentre en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1 Análisis desde lo legal

La prestación de servicios de apoyo logístico para el fortalecimiento socio – empresarial a la población víctimas del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño 2026 para el fortalecimiento socio – empresarial a la población víctimas del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño 2026 **es una actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:**

“Son mercantiles para todos los efectos legales:

1) La adquisición de bienes a título oneroso con destino a enajenarlos en igual forma, y la enajenación de los mismos;

...

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”.

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

“Es obligación de todo comerciante:

- 1) *Matricularse en el registro mercantil;*
- 2) *Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;*
- 3) *Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;*
- 4) *Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;*
- 5) *Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y*
- 6) *Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal”.*

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente debe acreditar que se encuentre inscrito ante la Cámara de Comercio como persona natural o jurídica, autorizada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, para tal efecto se debe aportar el certificado de registro mercantil de Cámara de Comercio y haber renovado su registro mercantil conforme lo exige la norma.

2.2 Análisis desde lo comercial

La entidad adelantó un análisis a partir de los procesos de contratación publicados en el SECOP, cuyo objeto consiste en logística , formación y/o atención social.

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	Menor Cuantía	COV-SAMC-019-2024	\$ 160,580,000
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	Menor Cuantía	S.A.M.C –013 DE 2023	\$133,165,101.00
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	Menor Cuantía	MM-SAMC-SGOB- 033-2021	\$ 80,000,000
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	Menor Cuantía	OCA-SAMC-013-2020	\$ 59,995,350

A partir del anterior análisis se puede indicar que la oferta de servicios en atención a la demanda específica del Municipio de Mosquera referida a la prestación de servicios de apoyo logístico para el fortalecimiento socio – empresarial a la población víctimas del conflicto armado en el municipio de Mosquera, departamento de Nariño 2026 . Es suficiente, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en la ejecución de contratos que correspondan a **tres (03)** de las siguientes actividades : **86101700 , 80101600 , 81141600, 90101600 , 93141500** del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al

100 % del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP.

Adicionalmente se exigirá experiencia específica en la ejecución de **Máximo DOS (02) CONTRATOS** , que hayan tenido por objeto la prestación de servicios logísticos , cuyos valores ejecutados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) **Sean igual o superior al 100 %** del presupuesto oficial del presente proceso, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

2.3 Análisis financiero

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD FINANCIERA		
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C. INTERÉS
				(≥)	(≤)	(≥)
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVENAS	Menor Cuantía	COV-SAMC-019-2024	\$ 160,580,000	1,2	60%	1,2
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	Menor Cuantía	S.A.M.C –013 DE 2023	\$133,165,101.00	1,5	37%	7,4
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	Menor Cuantía	MM-SAMC-SGOB-033- 2021	\$ 80,000,000	1, 8	61%	3
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	Menor Cuantía	OCA-SAMC-013-2020	\$ 59,995,350	1, 65	39%	2,6

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERTURA DE INT.
PROMEDIO	1,35	49,15%	3,55
MEDIA	1,34	47,86%	2,88

MEDIANA	1,35	49,50%	2,80
---------	------	--------	------

Los anteriores resultados fueron analizados aplicando medidas de tendencia como promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

2.2.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez **igual o mayor a 1,35** lo anterior de acuerdo a la mediana de la muestra analizada.

2.2.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento **menor o igual al 49,50 %** lo anterior por cuanto es el valor que arrojó la mediana aplicada a la muestra, además, por cuanto es el valor que permite mayor pluralidad de oferentes.

2.2.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

A partir del anterior análisis se exigirá una razón de cobertura de interés **igual o mayor a 2,80** lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado de la mediana aplicada a la muestra, además por cuanto es el número entero más cercano a los demás resultados de la muestra.

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
				(≥)	(≥)
SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COVENAS	Menor Cuantía	COV-SAMC-019-2024	\$ 160,580,000	0,04	0,02

CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	Menor Cuanía	S.A.M.C –013 DE 2023	\$133,165,101.00	0,06	0,05
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	Menor Cuanía	MM-SAMC-SGOB-033- 2021	\$ 80,000,000	0,07	0,05
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS	Menor Cuanía	OCA-SAMC-013-2020	\$ 59,995,350	0,11	0,10

2.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los anteriores valores fueron analizados aplicando medidas de tendencia como el promedio, la media geométrica y la mediana, obteniendo el siguiente resultado:

MEDIDA DE TENDENCIA	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	0,07	0,05
MEDIA	0,07	0,05
MEDIANA	0,07	0,05

2.4.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto a sus inversiones representada en el patrimonio registrado contable y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$)

A partir del anterior análisis el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad de la mediana del patrimonio **mayor o igual a 0,07** lo anterior por cuanto es el número entero más cercano a los resultados de todas las medidas de tendencia aplicadas a la muestra.

2.4.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad de activos: utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional, por cada peso invertido en activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Ese indicador debe ser siempre menor o igual que al de la rentabilidad sobre el patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo **mayor o igual al 0,05** lo anterior es acorde al resultado a la mediana aplicado a la muestra analizada.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIO – EMPRESARIAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2026.

3.1 Identificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81141600	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

3.1.1. Especificaciones técnicas

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista seleccionado debe tener en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se establecen a continuación:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Disponer de UN profesional en las áreas: psicología, trabajo social o sociología con experiencia en procesos de capacitación para prestar sus servicios durante el tiempo de ejecución del proyecto.	MESES	2
2	Disponer de UN profesional en las áreas: agrarias o agroindustriales con experiencia en procesos de capacitación para prestar sus servicios durante el tiempo de ejecución del proyecto.	MESES	2

3	Disponer de UN profesional en las áreas: de administración o contaduría pública con experiencia en procesos de capacitación para prestar sus servicios durante el tiempo de ejecución del proyecto.	MESES	2
4	Disponer de UN Técnico de apoyo logístico y contable para la realización de las actividades.	MESES	2
5	Disponer de un transporte tipo lancha con motorista y combustible a todo costo (capacidad mínima de 16 personas) para realizar el traslado ida y vuelta de participantes de las diferentes veredas a la zona rural donde se realizarán las actividades.	VIAJES	12
6	Disponer de un salón o auditorio con ayudas audiovisuales (Video Beam sonido y computador), sillas para 12 sesiones de 8 horas.	SESION	12
7	Refrigerios para ser entregados en dos jornadas (mañana y tarde), durante las 12 sesiones. Cada uno estará compuesto por un jugo natural en caja o botella y/o café o chocolate en leche con un producto de harina u hojaldre que contenga proteína de res, cerdo o pollo y una porción de fruta.	UNIDAD	1200
8	Suministro de almuerzos para ser entregados durante 12 sesiones, cada almuerzo estará compuesto por una proteína (carne res, pollo, pescado), una guarnición de arroz, ensalada, una porción de principio, con un jugo natural de fruta.	UNIDAD	600
9	Certificado de asistencia al evento: Papel opalina de 250 gr tamaño carta, full color con los logos del Contratista y la Alcaldía Municipal de Mosquera, las demás especificaciones serán suministradas y definidas por el supervisor del proyecto. Nota: Se entregarán certificados de participación	UNIDAD	150

	de los distintos eventos por cada capacitación a los asistentes del evento		
10	Material bibliográfico: Guías temáticas, Kit de capacitación compuesto por una libreta argolla de pasta dura, full color, con el logo de la Alcaldía Municipal y una foto alusiva al Municipio de Mosquera, dimensiones (libreta de 15x22 cm, y bolígrafo de tinta negra)	UNIDAD	150
11	Souvenir Tula tipo deportiva elaborada en material resistente (poliéster o tela ecológica), Con dimensiones de 55 cm de largo, 15 cm de alto y 40 cm de ancho, compartimento principal con cierre, bolsillo frontal, correas ajustables.	UNIDAD	150
12	Suministro de botellas de agua potable tratada en envase plástico por 300 ml. NOTA: Esta hidratación será suministrada parapara ser entregados en dos jornadas (mañana y tarde), durante las 12 sesiones.	UNIDAD	1200

Cronograma de actividades:

Mes 1				Mes 2			
SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
Implementar la primera fase de apoyo logístico del proyecto FORTALECIMIENTO SOCIO – EMPRESARIAL A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2026, a través de la realización de seis (06) talleres que permitan en las temáticas: Emprendimiento con enfoque territorial; y Educación financiera básica. Para 150 personas dividido en 3 grupos de 50 participantes.				Implementar la segunda fase de apoyo logístico del proyecto FORTALECIMIENTO SOCIO – EMPRESARIAL A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2026, a través de la realización de seis (06) talleres que permitan en las temáticas: Formulación de planes de negocio; Economía solidaria y asociatividad. Para 150 personas dividido en 3 grupos de 50 participantes.			

3.1 .2 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Se deberá garantizar que los alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización.
3. Velar por la seguridad, bienestar, integridad y salud del personal en todos los recorridos que sean necesarios, así como la alimentación y demás circunstancias que se deriven de la ejecución del objeto contractual y de las especificaciones técnicas exigidas.
4. Garantizar la idoneidad del equipo de trabajo conforme a las actividades a realizar conforme lo solicite el supervisor.
5. Disponer en todo momento de los equipos tecnológicos y audiovisuales necesarios conforme a las especificaciones de la ficha técnica.
6. Realizar la entrega de **Material bibliográfico**: Guías temáticas, Kit de capacitación compuesto por una libreta argollada de pasta dura, full color, con el logo de la Alcaldía Municipal y una foto alusiva al Municipio de Mosquera, dimensiones (libreta de 15x22 cm, y un bolígrafo de tinta negra) conforme a las especificaciones de la ficha técnica .
7. Realizar la entrega de **Certificado de asistencia al evento**: Papel opalina de 250 gr tamaño carta, full color con los logos del Contratista y la Alcaldía Municipal de Mosquera.
8. Realizar la entrega de Souvenir , Tula tipo deportiva elaborada en material resistente (poliéster o tela ecológica), Con dimensiones de 55 cm de largo, 15 cm de alto y 40 cm de ancho, compartimento principal con cierre, bolsillo frontal, correas ajustables.
9. Contar y disponer en todo momento, bien sea en los trayectos de transporte (fluviales, terrestres, marítimos, etc.) con equipo de primeros auxilios médicos.
10. Garantizar, disponer y velar por el uso del chaleco salva vidas para cada persona al interior de las lanchas, canoas y en general cualquier otro medio de transporte marítimo o fluvial. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
11. Garantizar la idoneidad, calidad y el buen estado técnico y mecánico de los medios de transporte que serán utilizados, bien sea fluviales, marítimos o terrestres, así como de sus demás componentes, garantizando la seguridad de la población, y del demás personal. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
12. Contar con los permisos, licencias, autorizaciones y seguros obligatorios de los medios de transporte, entiéndanse lancha, bus, microbús, carro, moto, canoa, etc., requeridos por la ley y por las diversas autoridades, bien sea para el transporte fluvial, marítimo o terrestre. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.

13. Garantizar y verificar la idoneidad, experiencia y preparación, además de la vigencia de licencias, permisos y demás de los conductores, tripulación y en general el personal encargado de conducir los medios de transporte bien sean fluviales, marítimos o terrestres. El contratista responderá patrimonial, disciplinaria, fiscal y penalmente por cualquier daño y perjuicio derivado del incumplimiento de la presente obligación, sin que sea imputable al municipio.
14. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
15. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
16. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
17. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
18. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
19. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
20. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
22. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
23. Contar con el Personal IDONEO Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
24. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
25. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral tanto del contratista así como los eventuales trabajadores empleados para el desarrollo del contrato. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
26. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
27. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
28. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
29. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
31. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.

32. La preparación de los alimentos solicitados se debe realizar en el Municipio no se permite el traslado desde otros sitios.
33. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.
34. Disponer de los elementos suficientes de primera calidad para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.
35. Garantizar el buen estado, salubridad, higiene y calidad de los productos alimenticios que en desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados conforme las características, cantidades y especificidades indicadas.
36. Mantener vigente la garantía que ampara el cumplimiento del contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
37. El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con atributos defectuosos en lo atinente a factores de calidad de material, fabricación, funcionamiento o no cumplan con las condiciones exigidas por el Municipio.
38. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
39. Suscribir el acta de suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten ejecutar las actividades del contrato.
40. Tener un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos fluviales, terrestres, etc.
41. El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para el alquiler solicitado en el sitio donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos programados.
42. El contratista debe pautar en redes sociales según lo determine el supervisor
43. Exigir a los conductores que brinden un trato respetuoso a los pasajeros.
44. Exigir a sus conductores el cumplimiento de las normas del Código Nacional de Tránsito para transporte de pasajeros urbano y por carretera, así como lo relacionado en materia fluvial.
45. Estar en capacidad logística para cambiar el vehículo en caso de no cumplir con los estándares técnicos exigidos por el municipio o en caso de falla mecánica.
46. Tener comunicación, por telefonía celular o satelital, con los conductores.
47. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, fluvial, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
48. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
49. Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:
 - a. Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad.
 - b. Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos.
 - c. Tenga licencia de conducción y/o documento que acredite que el tripulante es apto e idóneo para su desempeño a bordo de una embarcación, así como las Licencias de Navegación con especialidad en transporte expedido por la Autoridad Marítima Nacional.

d. Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con los jóvenes y personas que utilicen servicio.

e. No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir y/o dirigir vehículos.

f. Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.

3.2. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, Sin exceder el 31 de diciembre de 2026, desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.3. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Mosquera – Nariño.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 198.000.000,00)**. Estos valores tienen incluidos los costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

El presente proyecto se encuentra respaldado por el **CDP No 2026000392** del 01 de Junio del 2026 por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 198.000.000,00)**.

CONCEPTO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIO – EMPRESARIAL A LA POBLACIÓN VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO 2026.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	VALOR
2	GASTOS		
2.3	INVERSIÓN		
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5gg-proposito general-proposito	198.000.000,00
TOTAL \$:			198.000.000,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03	41	4101	4101079	97990	0	202500000009482	198.000.000,00

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Disponer de UN profesional en las áreas: psicología, trabajo social o sociología con experiencia en procesos de capacitación para prestar sus servicios durante el tiempo de ejecución del proyecto.	MESES	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
2	Disponer de UN profesional en las áreas: agrarias o agroindustriales con experiencia en procesos de capacitación para prestar sus servicios durante el tiempo de ejecución del proyecto.	MESES	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
3	Disponer de UN profesional en las áreas: de administración o contaduría pública con experiencia en procesos de capacitación para prestar sus servicios durante el tiempo de ejecución del proyecto.	MESES	2	\$ 8.000.000	\$ 16.000.000
4	Disponer de UN Técnico de apoyo logístico y contable para la realización de las actividades.	MESES	2	\$ 3.675.000	\$ 7.350.000
5	Disponer de un transporte tipo lancha con motorista y combustible a todo costo (capacidad mínima de 16 personas) para realizar el traslado ida y vuelta de participantes de las diferentes veredas a la	VIAJES	12	\$ 4.500.000	\$ 54.000.000

	zona rural donde se realizarán las actividades.				
6	Disponer de un salón o auditorio con ayudas audiovisuales (Video Beam sonido y computador), sillas para 12 sesiones de 8 horas.	SESION	12	\$ 2.300.000	\$ 27.600.000
7	Refrigerios para ser entregados en dos jornadas (mañana y tarde), durante las 12 sesiones. Cada uno estará compuesto por un jugo natural en caja o botella y/o café o chocolate en leche con un producto de harina u hojaldre que contenga proteína de res, cerdo o pollo y una porción de fruta.	UNIDAD	1200	\$ 16.000	\$ 19.200.000
8	Suministro de almuerzos para ser entregados durante 12 sesiones, cada almuerzo estará compuesto por una proteína (carne res, pollo, pescado), una guarnición de arroz, ensalada, una porción de principio, con un jugo natural de fruta.	UNIDAD	600	\$ 36.000	\$ 21.600.000
9	Certificado de asistencia al evento: Papel opalina de 250 gr tamaño carta, full color con los logos del Contratista y la Alcaldía Municipal de Mosquera, las demás especificaciones serán suministradas y definidas por el supervisor del proyecto. Nota: Se	UNIDAD	150	\$ 18.000	\$ 2.700.000

	entregarán certificados de participación de los distintos eventos por cada capacitación a los asistentes del evento				
10	Material bibliográfico: Guías temáticas, Kit de capacitación compuesto por una libreta argolla de pasta dura, full color, con el logo de la Alcaldía Municipal y una foto alusiva al Municipio de Mosquera, dimensiones (libreta de 15x22 cm, y bolígrafo de tinta negra)	UNIDAD	150	\$ 40.000	\$ 6.000.000
11	Souvenir Tula tipo deportiva elaborada en material resistente (poliéster o tela ecológica), Con dimensiones de 55 cm de largo, 15 cm de alto y 40 cm de ancho, compartimento principal con cierre, bolsillo frontal, correas ajustables.	UNIDAD	150	\$ 45.000	\$ 6.750.000
12	Suministro de botellas de agua potable tratada en envase plástico por 300 ml. NOTA: Esta hidratación será suministrada parapara ser entregados en dos jornadas (mañana y tarde), durante las 12 sesiones.	UNIDAD	1200	\$ 4.000	\$ 4.800.000
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 198.000.000

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

- a) Costos unitarios de materiales en el mercado nacional, sumados los costos de transporte a los sitios de la prestación del servicio .
- b) **Gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

Estampillas:

NOMBRE DEL IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4%	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
CERTIFICADOS Y PAPELERIA	1%
TASA PRODEPORTE	2%
RETEIVA SI GENERA	15 % DEL IVA

- c) **Otros Gastos:** pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. etc.
- d) **Cotizaciones**

COTIZACIONES	NOMBRE	VALOR
1	ASOCIACIÓN GREMIAL ODS POR COLOMBIA NIT: 901901061-4	\$ 198.000.000
2	ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO A MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "GAMVICA" NIT: 901152140-3	\$ 198.450.000
3	FUNDACIÓN SOL DEL PACIFICO NIT: 902011363-8	\$ 199.650.000

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

Art. 2º.- *De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

5.2. FORMA DE PAGO

El **MUNICIPIO DE MOSQUERA-NARIÑO** pagará del valor del contrato en un acta equivalente al 100% del valor del contrato, de conformidad con las actividades realizadas y los precios unitarios ofertados por la propuesta ganadora. El acta final deberá ser autorizada y aprobada por la supervisión, para lo cual se acompañará de la factura respectiva y el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato..

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2021 y demás normas que los modifiquen complementen o sustituyan .

PARAGRAFO SEGUNDO. En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de compensación familiar, etc).

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

6.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad financiera	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad organizacional	Cumple – Rechazo

	Análisis de experiencia específica	Cumple – Rechazo
	Análisis de equipo de trabajo	Cumple – Rechazo

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.		Si aplica	Si aplica
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.		Si aplica	Si aplica
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.			Si aplica
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Si aplica
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³
Formato de aceptación de riesgos del proceso y el contrato.	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. conde conste índice de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses capital de trabajo y patrimonio	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditaran su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste Rentabilidad Del Patrimonio y Rentabilidad Del activo	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste la clasificación contractual para determinar experiencias tanto general como especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Experiencia especifica valorada sobre certificaciones contractuales registradas en el RUP	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.5 Equipo de trabajo

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo,

el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de trabajo y propuesta económica. No obstante, lo anterior, el proponente deberá disponer del personal que sea

PEFIL O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Profesional Social Dedicación: 100%	Profesional en las áreas: psicología, trabajo social o sociología con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
Profesional Productivo Dedicación: 100%	Profesional en las áreas: agrarias o agroindustriales con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
Profesional Administrativo Dedicación: 100%	Profesional en las áreas: administración o contaduría pública con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
Técnico de apoyo logístico y contable Dedicación: 100%	Técnico o Profesional en las áreas contables con un mínimo de experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, comunitarias, ambientales, salud o seguridad humana con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera y técnicamente, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el presente numeral y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje. La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1.FACTOR ECONÓMICO	Precio total de la propuesta	500
2.FACTOR TÉCNICO	Equipo de trabajo	396
3.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2
5. MIPYME		2
TOTAL, PUNTOS		1000

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

NOTA 2: De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, EL MUNICIPIO deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, veinte puntos del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también

afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6.2.1 Factor económico.

6.2.1.1 Puntuación por la propuesta económica

El Municipio de Mosquera verificará que el precio de la oferta económica de cada uno de los proponentes cumpla con lo siguiente:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No. 5 señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios establecidos en el estudio previo.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.
- Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 500 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $\sqrt[n]{y_1 y_2 y_3 \dots y_n}$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 500 puntos, las demás propuestas recibirán cada uno 20 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

6.3 Equipo de trabajo (396) puntos:

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PEFIL O ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Profesional Social Dedicación: 100%	Profesional en las áreas: psicología, trabajo social o sociología con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
Profesional Productivo Dedicación: 100%	Profesional en las áreas: agrarias o agroindustriales con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
Profesional Administrativo Dedicación: 100%	Profesional en las áreas: administración o contaduría pública con un mínimo de cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición del diploma profesional.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias, con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.
Técnico de apoyo logístico y contable Dedicación: 100%	Técnico o Profesional en las áreas contables con un mínimo de experiencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.	Experiencia específica como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, comunitarias, ambientales, salud o seguridad humana con UN (01) contrato, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Para cada uno de los profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios cuando aplique a su profesión .
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada⁴.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que no acredite el perfil mínimo exigido (con los anteriores documentos) obtendrá 0 puntos por el factor de selección “EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO”, acreditándose lo anterior conforme a lo exigido el proponente obtendrá **146 puntos** y podrá obtener puntaje adicional así:

PERFIL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO POR PRESENTAR	EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE	PUNTAJE
Profesional Social	Experiencia como como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias (Diferentes a la habilitante)	50 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 100 puntos .
Profesional Productivo	Experiencia como como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias (Diferentes a la habilitante)	50 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 100 puntos .
Profesional Administrativo	Experiencia como como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias (Diferentes a la habilitante)	20 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 40 puntos .

⁴ Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Técnico de apoyo logístico y contable	Experiencia como como contratista y/o empleado en proyectos o actividades sociales, productivas, administrativas comunitarias (Diferentes a la habilitante)	5 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 10 puntos .
PUNTAJE MÁXIMO		250

La documentación presentada para acreditar el puntaje adicional, deberá cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la prestación de servicios del objeto contractual .

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor o interventor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

6.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 150 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

6.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

6.7 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: (2 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin

embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio.

6.7 Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRTACION

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los siguientes amparos, con forme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015;

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1 Garantía de cumplimiento

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

- 1).- **CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
- 3). **CALIDAD DEL SERVICIO** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.
- 4).- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- 5).- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Equivalente a doscientos (200 SMLMV): Que cubrirá al municipio de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, con una vigencia igual al plazo del contrato

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de prestación de servicios es favorable emplear personal profesional nacional .

Firmado en el municipio de Mosquera, a los 09 días del mes de Septiembre de 2026 .

Original Firmado

YANCY MARIA ROSERO VALVERDE
Secretaria de Gobierno Municipal

Gestión documental
Revisó aspectos jurídicos: Jovanna Angélica Peña Ibarra
Asesora jurídica Externa